

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00005-00

En atención a que el abogado Camilo Andrés Sotelo Chávez actuante en el asunto en su calidad de curador *ad litem*, presentó justificación impeditiva a continuar con el cargo aquí designado¹, necesario surge su relevó, en su lugar, se designa al abogado Juan Bautista Rivera Rincón con tarjeta profesional No. 290.919 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jbr750@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte al curador *ad litem* que recibe el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código General, en razón a que el otrora curador ya se notificó y contestó la demanda.

Una vez se acepte la designación se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

¹ Ver PDF49